

NUMERO: 445-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Coronel Abogado, E.N., Dr. Rafael Salas Espinosa, queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado, F.A.D., Doctor Sigfrido Irizarry Ozuna.

Artículo 2.- El Teniente Coronel, E.N., Eugenio José Peláez Ruiz, queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Teniente Coronel, E.N., Germán Álvarez Méndez.

Artículo 3.- El Teniente Coronel, F.A.D., Juan Antonio Jiménez Rojas, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Teniente Coronel, E.N., Pedro José Díaz Asencio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 446-86 que concede el beneficio de la incorporación a la Fundación Bermúdez.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 446-86

VISTA la Ley No. 520 de fecha 26 de julio de 1926, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la "Fundación Bermúdez", que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha lro. de octubre de 1985.

Artículo 2.- Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520. de fecha 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 447-86 que nombra varios miembros de la Junta de Retiro y de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados de la Policía Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 447-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Coronel Abogado, P.N., Dr. Sergio Rodríguez Pimentel, queda designado, en adición a sus demás funciones, Segundo Vicepresidente de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados de la Policía Nacional.

Artículo 2.- El Coronel Abogado, P.N., Dr. Rómulo Pérez, queda designado, en adición a sus demás funciones, Vocal de la Junta de Retiro de la Policía Nacional.